



HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

781/2005

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DEROGASE el Artículo 20 de la Ordenanza Municipal 3010.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por la Ordenanza Municipal 3010, conforme al detalle que se consigna a continuación:

- a) Eliminación de Recursos y Gastos emergentes de la deuda que el Gobierno Provincial mantiene con el Municipio, por un monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS (\$ 6.939.076);
- b) Eliminación de Recursos y Gastos emergentes del Convenio por el pavimento de la Ruta Nacional N° 3 - Acceso al Parque Nacional - por un monto de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000);
- c) Incremento de Recursos de Coparticipación por un monto total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 11.861.670.07);
- d) Disminución de las Erogaciones por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.558.329,93), según la siguiente discriminación:
 1. Bienes de Consumo (Partida 12): PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 358.329,93);
 2. Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes (Partida 31): PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000);
 3. Erogaciones Figurativas (Partida 41): PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).
- e) Incremento de las Erogaciones por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 13.420.000), según la siguiente discriminación:
 1. Personal (Partida 11): PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 10.600.000);
 2. Servicios Generales (Partida 13): PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña E.
Jefa Dpto. Despacho Genl
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

2.100.000);

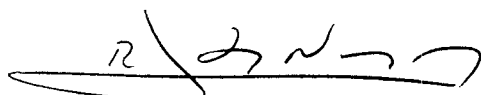
3. Bienes de Capital (Partida 51): PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

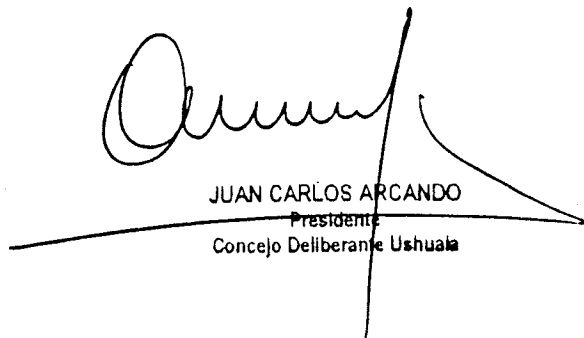
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3110

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30/08/2006.

Jam.

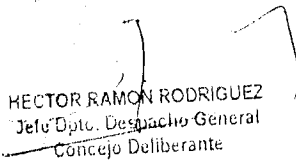


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



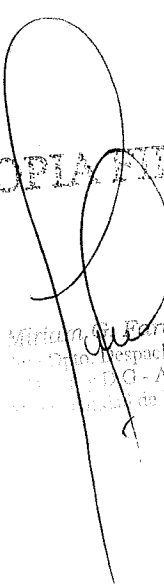
JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Barina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
Dpto. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 P. y T. D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 SEP 2006

VISTO el expediente N° CD-6682/2006 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/08/2006, mediante la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3010 y se deroga el artículo 20 de la misma .

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 261 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3110, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/08/2006, mediante la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3010 y se deroga el artículo 20 de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 965 /2006.

mgf.

MONICA S. URQUIZA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

Federico Saurino
 Vicepresidente 1º del CD
 A/C INTENDENCIA MUNICIPAL